Bogotá D.C., 24 de octubre de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DENTRO DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO No 2021544490100201E, CAPITULO I COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA, CONDUCTA EN MARCADA EN EL ARTÍCULO 135 NUMERAL 3 DE LA LEY 1801 DE 2016.

El suscrito INSPECTOR DISTRITAL DE CONVIVENCIA Y PAZ en uso de sus facultades constitucionales y legales especialmente las contempladas en el Código Nacional de Seguridad y convivencia ciudadana (Ley 1801 de 2026) y,

CONSIDERANDO

Que son fines esenciales del estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la constitución (Art. 2 CN) y deber de las autoridades velar por la vida, honra y bienes de las personas.

Revisada la presente actuación policiva y una vez examinado el Proceso Verbal Abreviado No. 2025544490100315E, es pertinente continuar con el desarrollo de la etapa procesal; y en atención a la solicitud elevada por la señora GENNY ANDREA IZQUIERDO RINCÓN respecto a la regrogramación de la audiencia; este despacho por considerar que es procedente la solicitud; procede a fijar nueva fecha y hora para continuar con la audiencia pública correspondiente.

Por lo que, este Despacho, teniendo en cuenta la importancia de la verdad material y del debido proceso, dispone lo siguiente. **PRIMERO:** Se programa nueva fecha de audiencia para el día **24 de NOVIEMBRE de 2025 a las 09:00 a.m.** en el Despacho del suscrito Inspector. **SEGUNDO:** Ordenar por Secretaría de este Despacho librar las correspondientes citaciones, informando que para el día de la audiencia deben aportar todos los elementos probatorios que pretendan hacer valer para el esclarecimiento de los hechos. **TERCERO:** Contra la presente decisión no proceden recursos, de conformidad con el artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL PERICLES AZUERO QUIÑONEZ
INSPECTOR 4 B DISTRITAL DE POLICÍA

FREDY RODRIGO NIÑO CUSPOCA
Abogado Apoyo Inspección 4B de Policía